

RESOLUCIÓN 100E/2019, de 15 de abril, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua

OBJETO	CAMBIO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO
DESTINATARIO	ACCIONA ENERGIA, S.A.U.

Tipo de Expediente	Modificación de oficio de Autorización Ambiental Integrada		
Código Expediente	0001-0121-2019-000006	Fecha de inicio	31/01/2019
Clasificación	Ley Foral 4/2005, de 22-3	2A / 1	
	R.D.L. 1/2016, de 16-12	1.1.a)	
	Directiva 2010/75/UE, de 24-11	1.1	
Instalación	PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA		
Titular	ACCIONA ENERGIA, S.A.U.		
Número de centro	3121601837		
Emplazamiento	Polígono Industrial Rocaforte, s/n - Polígono 1 Parcela 785		
Coordenadas	UTM-ETRS89, huso 30N, x: 641.277,000 e y: 4.717.040,000		
Municipio	SANGÜESA/ZANGOZA		
Cambio	Inclusión de nuevos residuos producidos		

Esta instalación dispone de Autorización Ambiental Integrada concedida mediante la Resolución 0879/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, actualizada posteriormente por la Resolución 358E/2015, de 5 de octubre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Con fecha 31/01/2019 el titular ha solicitado el cambio de las condiciones incluidas en su Autorización Ambiental Integrada, en concreto, la inclusión en el listado de residuos producidos de una serie de residuos generados en la instalación y que, actualmente, no están recogidos en el listado de residuos del Anejo III de la Autorización Ambiental Integrada.

El Servicio de Economía Circular y Agua ha revisado la solicitud presentada, concluyendo que es aceptable, por ser acorde con el funcionamiento ambientalmente adecuado de la instalación, y con la aplicación de las mejores técnicas disponibles. Los residuos en cuestión han sido incluidos en el listado de residuos producidos manteniendo el código LER señalado por el titular, a excepción del residuo de plástico generado en el proceso productivo cuyo código LER 200139 ha sido sustituido por el código LER 150102, dado que los códigos LER del grupo 20 se reservan para residuos urbanos o asimilables a tal condición.

Asimismo, se ha procedido a sustituir de oficio el código LER 200140 asignado al residuo de chatarra generada en servicios generales, por el código LER 170407, por la misma razón mencionada anteriormente.

Se considera que, en este caso, concurren las circunstancias previstas en la letra d) del artículo 27 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, y en consecuencia, procede llevar a cabo la modificación de oficio de las condiciones establecidas en la Autorización Ambiental Integrada, de acuerdo con el procedimiento administrativo previsto en el artículo 28 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, no considerándose oportuno someter a información pública el presente expediente de modificación.

La propuesta de resolución ha sido sometida a un trámite de audiencia al titular de la instalación, durante un período de treinta días, sin que el mismo haya presentado alegación alguna a dicha propuesta.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 760/2016, de 4 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar el cambio solicitado de las condiciones de funcionamiento establecidas en la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, cuyo titular es ACCIONA ENERGIA, S.A.U , ubicada en término municipal de SANGÜESA/ZANGOZA, de forma que la instalación y el desarrollo de la actividad deberán cumplir las condiciones establecidas en los correspondientes expedientes administrativos de Autorización Ambiental Integrada de esta instalación y, además, las condiciones incluidas en el Anejo de la presente Resolución.

SEGUNDO.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resolución supondrá la adopción de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el Título IV del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sectorial, que seguirá siendo aplicable, y subsidiariamente, en el régimen sancionador establecido en el Título VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución

QUINTO.- Trasladar la presente Resolución a ACCIONA ENERGIA, S.A.U., al Ayuntamiento de SANGÜESA/ZANGOZA a los efectos oportunos.

Pamplona, 15 de abril de 2019

El Director del Servicio de Economía Circular y Agua.- César Pérez Martín.

ANEJO

CAMBIO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

- 1. Se incluyen los siguientes residuos en la Tabla de Residuos producidos, del Anejo III, de la Autorización Ambiental Integrada:**

Proceso	Descripción residuo	LER residuo (1)	Gestión final externa (2)
LABORATORIO - Laboratorio	Residuos de laboratorio	160506 *	R2, R3, D9, D10, D5
PROCESO PRODUCTIVO - combustión de biomasa (paja y madera) en horno de parrilla	Envases de plástico no contaminado	150102	R3, R1
	Residuo calorifugado / Residuo de revestimientos y refractarios	161106	R5, D9, D5
SERVICIOS GENERALES - Aseos y servicios, almacenamientos...	Soluciones de revelado	090101 *	R4, D9
	Soluciones de fijado	090104 *	R4, D9
	Ácidos de decapado	110105 *	R6, R5, D9
	Bases de decapado	110107 *	R6, R5, D9
	Otros disolventes y mezclas de disolventes	140603 *	R1, R2, D10
	Envases mezclados	150106	R3, R4, R1, D5, R4, R1, D5
	Cables distintos de los especificados con el código LER 170410	170411	R3, R4
Lodos de fosas sépticas.	200304	R3, R10, D8, D9	
TRATAMIENTO DE AGUA DE ABASTECIMIENTO -	Productos químicos inorgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas.	160507 *	R5, D9, D10, D5

- 2. Se sustituye el código LER 200140 asignado al residuo de chatarra generada en servicios generales, incluido en la Tabla de Residuos producidos, del Anejo III, de la Autorización Ambiental Integrada, por el código LER 170407.**